



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 262/26

Buenos Aires, 5 de mayo del 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00009075-8/2026 caratulado “D. G. C. C. S/ *CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SOPORTE POST GARANTIA DE EQUIPAMIENTOS*”; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, el Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad Autónoma propició la contratación del servicio de soporte post garantía de equipamientos que conforman, parcialmente, la infraestructura de TI (Tecnologías de la Información) del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, el mentado organismo propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjuntos 17250/26, 17251/26 y 17253/26).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 44769/25).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra vinculado como Adjunto 67249/26, y estableció como presupuesto oficial la suma de dólares doscientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve con 77/100 (U\$S 242.149,77.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que “*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0003-LPU26*” (v. Memo DGCC 900/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal, sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra vinculado como Adjunto 67249/26 y llamar a Licitación Pública N° 2-0003-LPU26, de etapa única, por la contratación del servicio de soporte post garantía de equipamientos que conforman, parcialmente, la infraestructura de TI (Tecnologías de la Información) del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares doscientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve con 77/100 (US\$ 242.149,77.-), para el día 14 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0003-LPU26, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el Ministerio Público Fiscal, tomó intervención sobre la previsión presupuestaria para hacer frente la contratación de marras (v. Adjunto 50248/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14859/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 67249/26 forma parte de la presente Resolución y regirá para la Licitación Pública N° 2-0003-LPU26, de etapa única, por la contratación del servicio de soporte post garantía de equipamientos que conforman, parcialmente, la infraestructura de TI (Tecnologías de la Información) del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares doscientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve con 77/100 (U\$S 242.149,77.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0003-LPU26, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 14 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición del pliego necesario para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0003-LPU26, será por un monto de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0003-LPU26, a los Dres. Matias Vazquez y Hernán Labate como miembros titulares, y a los Dres. Adrián Costantino y Fabian Leonardi, como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0003-LPU26, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al Ministerio Público Fiscal y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACION PÚBLICA N° 2-0003 -LPU26

**PROVISIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE POST GARANTÍA DE
EQUIPAMIENTOS**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. RENGLONES A COTIZAR
5. PLIEGOS
6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN
7. PRORROGA DE LA CONTRATACIÓN
8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
10. DECLARACIONES JURADAS
11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)
12. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
14. FORMA DE COTIZACIÓN
15. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

16. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
17. **APERTURA DE LAS OFERTAS**
18. **CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
19. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN.**
20. **ADJUDICACIÓN**
21. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
22. **CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
23. **CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
24. **PENALIDADES**
25. **CONSULTAS**
26. **COMUNICACIONES**

ANEXOS

ANEXO I. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA.

ANEXO III. DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD.

ANEXO IV. LISTADO DE EQUIPOS.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única, que tiene por objeto la contratación del servicio de soporte post garantía de equipamiento y el reemplazo de partes ilimitadas de hardware, que conforman, parcialmente, la infraestructura de TI (Tecnologías de la Información) del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma total de dólares estadounidenses **doscientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve con 77/100 (U\$S 242.149,77)**.

Renglón 1: Dólares estadounidenses ocho mil ochocientos ochenta y cuatro con 58/100. (U\$S 8.884,58)

Renglón 2: Dólares estadounidenses dos mil novecientos setenta y ocho con 38/100. (U\$S 2.978,38)

Renglón 3: Dólares estadounidenses dos mil setecientos veintinueve con 14/100. (U\$S 2.729,14)

Renglón 4: Dólares estadounidenses diez mil novecientos nueve con 82/100. (U\$S 10.909,82)

Renglón 5: Dólares estadounidenses sesenta mil cuatrocientos sesenta con 23/100. (U\$S 60.460,23)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 6: Dólares estadounidenses treinta y dos mil quinientos sesenta y ocho con 98/100. (U\$S 32.568,98)

Renglón 7: Dólares estadounidenses cinco mil novecientos diecisiete con 51/100. (U\$S 5.917,51)

Renglón 8: Dólares estadounidenses cuatro mil ochocientos treinta y dos con 22/100. (U\$S 4.832,22)

Renglón 9: Dólares estadounidenses diez mil ciento doce con 26/100. (U\$S 10.112,26)

Renglón 10: Dólares estadounidenses cuatro mil ciento catorce con 68/100 (U\$S 4.114,68)

Renglón 11: Dólares estadounidenses dieciocho mil doscientos treinta con 39/100. (U\$S 18.230,39)

Renglón 12: Dólares estadounidenses sesenta y cinco mil doscientos tres con 42/100. (U\$S 65,203,42)

Renglón 13: Dólares estadounidenses tres mil doscientos cincuenta y tres con 45/100. (U\$S 3.253,45)

Renglón 14: Dólares estadounidenses once mil novecientos cincuenta y cuatro con 73/100. (U\$S 11.954,73)

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Contratación del servicio de soporte técnico post garantía para un (1) equipo Dell EMC Unity 300 del Ministerio Público Fiscal, Nro/s de Serie: CKM00165100534 de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Renglón 2: Contratación del servicio de soporte técnico post garantía para tres (3) equipos Dell PowerEdge R630 del Ministerio Público Fiscal, Nro/s. de Serie: B9DGXG2; B9DHXG2 y B9DJXG2 de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 3: Contratación del servicio de soporte técnico post garantía para tres (3) equipos Dell EMC MD1400 del Ministerio Público Fiscal, Nro/s. de Serie: 9LYHXG2; 9LYGXG2 y 9LYJXG2 de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Renglón 4: Contratación del servicio de soporte técnico post garantía para seis (6) equipos Dell PowerEdge R930 del Ministerio Público Fiscal, Nro/s. de Serie: 4XX3ND2; 4XX4ND2; 4XXWMD2; 4XXYMD2; 4XXZMD2 y 4XXXMD2 de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Renglón 5: Contratación del servicio de soporte técnico post garantía para dos (2) equipos Dell EMC Unity 400 del Ministerio Público Fiscal, Nro/s. de Serie: CKM00180201868 y CKM00180201866 de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Renglón 6: Contratación del servicio de soporte técnico post garantía para un (1) equipo Dell EMC Unity 500 del Ministerio Público Fiscal, Nro/s. de Serie: CKM00180301219, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Renglón 7: Contratación del servicio de soporte técnico post garantía para cinco (5) equipos EMC VNXe1600 del Ministerio Público Fiscal, Nro/s. de Serie: CKM00180201988; CKM00180102714; CKM00174400464; CKM00180201990 y CKM00180102712 de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Renglón 8: Contratación del servicio de soporte técnico post garantía para siete (7) equipos Dell EMC PowerEdge R440 del Ministerio Público Fiscal, Nro/s. de Serie: 6MHCDW2; 6MHDDW2; 6MJ7DW2; 6MJ8DW2; 6MJBDW2; 6MJCDW2 y 6MJ9DW2 de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Renglón 9: Contratación del servicio de soporte técnico post garantía para dos (2) equipos Dell EMC PowerEdge R940 del Ministerio Público Fiscal, Nro/s. de Serie: 104S9Z2 y 105Q9Z2 de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 10: Contratación del servicio de soporte técnico post garantía para tres (3) equipos Dell EMC PowerEdge R750xs del Ministerio Público Fiscal, Nro/s. de Serie: 45L0BR3; 55L0BR3 y 65L0BR3 de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Reglón 11: Contratación del servicio de soporte técnico post garantía para cuatro (4) equipos Supermicro Superserver SYS-2049U-TR4 del Ministerio Público Fiscal, Nro/s. de Serie: S290178X2214901; S290178X2214898; S290178X2214900 y S290178X2214899 de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Reglón 12: Contratación del servicio de soporte técnico post garantía para dos (2) equipos Dell EMC PowerStore 1200T del Ministerio Público Fiscal, Nro/s. de Serie: D3V0QM3 y D3LYPM3 de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Reglón 13: Contratación del servicio de soporte técnico post garantía para cuatro (4) equipos Dell EMC Connectrix DS-6610B del Ministerio Público Fiscal, Nro/s. de Serie: 61PTMM3; 72PTMM3; 51PTMM3 y 62PTMM3 de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Reglón 14: Contratación del servicio de soporte técnico post garantía para cuatro (4) equipos Dell PowerSwitch S5212F-ON del Ministerio Público Fiscal, Nro/s. de Serie: 7MD8SR3; 7MF3SR3; 7MJ6SR3 y 7MF5SR3 de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos. El valor de los Pliegos asciende a la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (**\$ 350.000,00**) y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente \$ 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52 “Plaza de Mayo”, sita en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá una vigencia de trece (13) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra en la plataforma JUC.

6.1. Coordinación de plazo de inicio del servicio:

El Ministerio Público Fiscal informará a la adjudicataria el plazo de inicio del servicio de soporte técnico post garantía, el que deberá comenzar dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra en la plataforma JUC.

6.2. Plazo del servicio de soporte técnico post garantía:

Se establece un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha indicada por el Ministerio Público Fiscal en función del punto precedente.

7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato aludido en el **Punto 6.2** podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

8.1 NIVEL DE SERVICIO DE SOPORTE

Se deberá proveer un servicio de soporte y reemplazo de partes ilimitadas de hardware que incluya piezas, con una modalidad 5x9 (con ingeniería generalista on-site, más ingeniería remota avanzada, nivel 2 y nivel 3), que acudan al sitio del Ministerio para recambio de partes, a nivel hardware (no software), al día hábil siguiente (NBD) de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

notificación del incidente, para los equipos y sus partes componentes especificados en los renglones y conforme se detalla en listado Anexo IV. Los oferentes podrán solicitar al mail tecnologia@fiscalias.gob.ar los registros de actividad (logs) de cada uno de los equipos, con el objeto de informarse de sus activos (assets).

El servicio de soporte y reemplazo de partes propuesto deberá tener tres (3) niveles de soporte con escalamiento inmediato en caso de ser requerido, sin que esto ocasione un costo adicional al servicio. Estos niveles deberán incluir:

- Nivel 1: Técnico en sitio / ingeniería de campo.
- Nivel 2: Guardia Técnica generalista.
- Nivel 3: Guardia Técnica con conocimiento específico de la marca y equipo.

Se deberá disponer de una herramienta de monitoreo 24 x7 que alerte sobre el estado del equipamiento a nivel hardware para detección de fallas y que permita generar tickets de manera automática cuando se registra un incidente. Dicha herramienta de monitoreo deberá poder soportar múltiples marcas.

Se deberá proveer el acceso a una plataforma o portal de autogestión web y aplicación móvil que permita visualizar todos los activos en contrato y que brinde en un único lugar la posibilidad de ver en tiempo real todos los eventos y que habilite la capacidad de:

- Visualizar todos los contratos activos (Multi país).
- Generar tickets de soporte.
- Visualizar status de tickets abiertos o cerrados.
- Agregar, quitar o modificar equipos de contrato.
- Actualizar, habilitar o inhabilitar contactos técnicos según cada ubicación.
- Reportar tickets a niveles de escalamiento adicionales (mínimo 2).

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764) y los detallados a continuación:

a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.

b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.

2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo. 3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

10. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG. Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

el Consejo de la Magistratura. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen. El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta ARCA

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA. Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

14. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente a través de la plataforma JUC – juc.jusbaire.gov.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las ofertas deberán expresar el precio mensual y total en Dólares Estadounidenses en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatorio la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONÓMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-:

a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial.

c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG y PCP. En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello. El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él. Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original. No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

17. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente. Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente. El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG y el PCP, se considerarán el precio y la calidad de los servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

19. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/ Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20° y 21° del PCG.

Documentación Complementaria: La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

22. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 116 y 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

23. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

23.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

23.2 Forma de Pago

La forma de pago es de cien por ciento (100%) por adelantado, en conformidad con las condiciones de comercialización de la misma.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

En función de lo expresado, el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución por el total del monto adjudicado en concepto de garantía por pago anticipado, seguro que tendrá vigencia durante toda la vigencia de la contratación (artículo 93° inciso c) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado Ley N° 6.764).

24. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N°2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.



25. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC –juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9º del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento del sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, WhatsApp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar, o al Te. 4008-0351.

26. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de los trámites.



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado)con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°... está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)..... CUIT N°..., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO IV

LISTADO DE EQUIPOS

OEM	Descripción	Cant.	N° Serie
Dell	PowerEdge R630	1	B9DHXG2
Dell	PowerEdge R630	1	B9DJXG2
Dell	PowerEdge R630	1	B9DGXG2
Dell	PowerEdge R930	1	4XXXMD2
Dell	PowerEdge R930	1	4XX4ND2
Dell	PowerEdge R930	1	4XXZMD2
Dell	PowerEdge R930	1	4XX3ND2
Dell	PowerEdge R930	1	4XXWMD2
Dell	PowerEdge R930	1	4XXYMD2
Dell	PowerVault MD1400	1	9LYJXG2
Dell	PowerVault MD1400	1	9LYGXG2
Dell	PowerVault MD1400	1	9LYHXG2
EMC	Unity 300 DPE 2SFF Drive Field Rack	1	CKM00165100534
EMC	6.0TB 7.2K SAS NL 12Gb/s 128MB 3.5in HDD	50	
EMC	Unity DAE 15LFF	4	
EMC	SFP+ Transceiver 10Gb (qty 4)	1	
EMC	600GB 10K SAS 12Gb/s 2.5in HDD Unity (6 drives)	1	
EMC	Unity 400 DPE 25SFF Drive	1	CKM00180201866
EMC	1.8TB 10K SAS 12Gb/s 128MB 2.5in HDD	31	
EMC	800GB SSD SAS 12Gb/s eMLC 2.5in Disk	19	
EMC	600GB 15K SAS 12Gb/s 128MB 2.5in HDD	1	
EMC	6.0TB 7.2K SAS NL 12Gb/s 128MB 3.5in HDD	34	
EMC	3.2TB SSD SAS 12Gb/s eMLC 2.5in Disk	16	
EMC	Unity DAE 25SFF	3	
EMC	Unity DAE 15LFF	3	
EMC	400GB SSD SAS 12Gb/s 2.5in Disk	3	
EMC	SFP+ Transceiver 10Gb (qty 4)	1	
EMC	600GB 15K SAS 2.5in HDD Unity Syspack (4 Drives)	1	CKM00180201868
EMC	Unity 400 DPE 25SFF Drive	1	
EMC	1.8TB 10K SAS 12Gb/s 128MB 2.5in HDD	26	
EMC	800GB SSD SAS 12Gb/s eMLC 2.5in Disk	15	
EMC	600GB 15K SAS 12Gb/s 128MB 2.5in HDD	1	
EMC	6.0TB 7.2K SAS NL 12Gb/s 128MB 3.5in HDD	23	
EMC	3.2TB SSD SAS 12Gb/s eMLC 2.5in Disk	16	
EMC	Unity DAE 25SFF	3	
EMC	Unity DAE 15LFF	3	
EMC	400GB SSD SAS 12Gb/s 2.5in Disk	3	
EMC	SFP+ Transceiver 10Gb (qty 4)	1	CKM00180301219
EMC	600GB 15K SAS 2.5in HDD Unity Syspack (4 Drives)	1	
EMC	Unity 500 DPE 25SFF EMC Rack	1	
EMC	1.8TB 10K SAS 12Gb/s 128MB 2.5in HDD	47	
EMC	800GB SSD SAS 12Gb/s eMLC 2.5in Disk	28	
EMC	600GB 15K SAS 12Gb/s 128MB 2.5in HDD	1	
EMC	6.0TB 7.2K SAS NL 12Gb/s 128MB 3.5in HDD	83	
EMC	Unity DAE 25SFF	3	
EMC	Unity DAE 15LFF	6	
EMC	400GB SSD SAS 12Gb/s 2.5in Disk	3	
EMC	SFP+ Transceiver 10Gb (qty 4)	1	CKM00180301219
EMC	600GB 15K SAS 2.5in HDD Unity Syspack (4 Drives)	1	



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

OEM	Descripción	Cant.	N° Serie
EMC	Unity Mini SAS HD Cable 2m (qty 2)	1	
EMC	VNXe1600 G2 2xSP DPE 12LFF no SFP Twin	1	
EMC	2.0TB 7.2K SAS NL 6Gb/s 64MB 3.5in HDD	11	
EMC	900GB 10K SAS 6Gb/s 16MB 3.5in HDD	6	
EMC	SFP+ Transceiver 10Gb (qty 4) VNXe1600	1	CKM00180102712
EMC	VNXe1600 4 port 1GbE I/O Module	2	
EMC	VNXe1600 DAE w/ 12x3.5in Drive Slots	1	
EMC	VNXe1600 Install Kit for 12 Drive DPE	1	
EMC	VNXe1600 G2 2xSP DPE 12LFF no SFP Twin	1	
EMC	2.0TB 7.2K SAS NL 6Gb/s 64MB 3.5in HDD	11	
EMC	900GB 10K SAS 6Gb/s 16MB 3.5in HDD	6	
EMC	SFP+ Transceiver 10Gb (qty 4) VNXe1600	1	CKM00180102714
EMC	VNXe1600 4 port 1GbE I/O Module	2	
EMC	VNXe1600 DAE w/ 12x3.5in Drive Slots	1	
EMC	VNXe1600 Install Kit for 12 Drive DPE	1	
EMC	VNXe1600 G2 2xSP DPE 12LFF no SFP Twin	1	
EMC	2.0TB 7.2K SAS NL 6Gb/s 64MB 3.5in HDD	11	
EMC	900GB 10K SAS 6Gb/s 16MB 3.5in HDD	6	
EMC	SFP+ Transceiver 10Gb (qty 4) VNXe1600	1	CKM00180201990
EMC	VNXe1600 4 port 1GbE I/O Module	2	
EMC	VNXe1600 DAE w/ 12x3.5in Drive Slots	1	
EMC	VNXe1600 Install Kit for 12 Drive DPE	1	
EMC	VNXe1600 G2 2xSP DPE 12LFF no SFP Twin	1	
EMC	2.0TB 7.2K SAS NL 6Gb/s 64MB 3.5in HDD	11	
EMC	900GB 10K SAS 6Gb/s 16MB 3.5in HDD	6	
EMC	SFP+ Transceiver 10Gb (qty 4) VNXe1600	1	CKM00174400464
EMC	VNXe1600 4 port 1GbE I/O Module	2	
EMC	VNXe1600 DAE w/ 12x3.5in Drive Slots	1	
EMC	VNXe1600 Install Kit for 12 Drive DPE	1	
EMC	VNXe1600 G2 2xSP DPE 12LFF no SFP Twin	1	
EMC	2.0TB 7.2K SAS NL 6Gb/s 64MB 3.5in HDD	11	
EMC	900GB 10K SAS 6Gb/s 16MB 3.5in HDD	6	
EMC	SFP+ Transceiver 10Gb (qty 4) VNXe1600	1	CKM00180201988
EMC	VNXe1600 4 port 1GbE I/O Module	2	
EMC	VNXe1600 DAE w/ 12x3.5in Drive Slots	1	
Dell	PowerEdge R440	1	6MHCDW2
Dell	PowerEdge R440	1	6MHDDW2
Dell	PowerEdge R440	1	6MJ7DW2
Dell	PowerEdge R440	1	6MJ8DW2
Dell	PowerEdge R440	1	6MJBDW2
Dell	PowerEdge R440	1	6MJCDW2
Dell	PowerEdge R440	1	6MJ9DW2
Dell	PowerEdge R940	1	104S9Z2
Dell	PowerEdge R940	1	105Q9Z2
Dell	PowerEdge R750xs	1	45L0BR3
Dell	PowerEdge R750xs	1	55L0BR3
Dell	PowerEdge R750xs	1	65L0BR3
Supermicro	Superserver SYS-2049U-TR4	1	S290178X2214901
Supermicro	Superserver SYS-2049U-TR4	1	S290178X2214898
Supermicro	Superserver SYS-2049U-TR4	1	S290178X2214900
Supermicro	Superserver SYS-2049U-TR4	1	S290178X2214899
Dell	PowerStore 1200T	1	D3V0QM3
Dell	PowerStore 1200T	1	D3LYPM3
Dell	Connectrix DS-6610B	1	61PTMM3
Dell	Connectrix DS-6610B	1	72PTMM3
Dell	Connectrix DS-6610B	1	51PTMM3
Dell	Connectrix DS-6610B	1	62PTMM3
Dell	PowerSwitch S5212F-ON	1	7MD8SR3



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

OEM	Descripción	Cant.	N° Serie
Dell	PowerSwitch S5212F-ON	1	7MF3SR3
Dell	PowerSwitch S5212F-ON	1	7MJ6SR3
Dell	PowerSwitch S5212F-ON	1	7MF5SR3



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES